

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL Y POR SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIAS PLAZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

Con fecha 3 de junio de 2024, con publicación en el Portal Adriano el mismo día, se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Con fecha 5 de junio de 2024, con publicación en el Portal Adriano el 6 de junio, se dictó resolución de detección de plazas y correcciones de errores de la Resolución de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de 3 de junio de 2024 de cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga

De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

*“a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*

*b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.*

*No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.*

*También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.*

*Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.*

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	02/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmVP3EBKPv3ZT2S3M3GNVYPEGPD	PÁGINA	1/6



*c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.”*

Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y su plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

Considerando que atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ha ordenado a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado, ordenando a las personas solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

Considerando que de acuerdo con el apartado segundo del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga es competente para resolver la convocatoria adjudicando el puesto si el candidato o candidata seleccionado viniera prestando sus servicios en la misma provincia así como de acuerdo con los apartados tercero y cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que establece:

*“3. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales que solicitará informe preceptivo a la provincia en la que la persona adjudicataria tenga su puesto definitivo.*

*4. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.”*

Considerando que con fecha 10 de junio de 2024, se recibió en esta Delegación Territorial escrito de la persona funcionaria titular del puesto de Tramitación Procesal y Administrativa convocado a cobertura de sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Estepona por causa de Excedencia por Cuidados de Familiares en el que solicita dar por finalizada esta excedencia y como consecuencia de ello, se detrae de la Convocatoria realizada el 3 de junio de 2024 el siguiente puesto

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVP3EBKPv3ZT2S3M3GNVYPEGPD	PÁGINA	2/6	

ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
JDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 ESTEPOÑA	1	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	<b>EXCEDENCIA POR CUIDADOS DE FAMILIARES</b>

Considerando lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022) y 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

### RESUELVO

**Primero.** – Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por:

- 1.- RUIZ ARAGONCILLO, MARÍA ÁNGELES, en aplicación del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al presentar solicitud sin establecer petición de puestos.
- 2.- HERRERO SÁNCHEZ, MARÍA BELÉN, en aplicación del párrafo tercero de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no adjuntar a su solicitud informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio ni tampoco aportar declaración responsable en el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar dicho informe.
- 3.- ROMERO SOTO, MARÍA DOLORES, en aplicación del párrafo tercero de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.
- 4.- SÁNCHEZ SANTISTEBAN, ICIAR, en aplicación del párrafo tercero de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVP3EBKPv3ZT2S3M3GNVYPEGPD	PÁGINA	3/6	

**Segundo.-** Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

**PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.**

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
LAMAS DELGADO, M. <sup>a</sup> DOLORES	2100	OFICINA FISCAL PROV. SECC. TERRITORIAL FUENGIROLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE
AMAYA CANTOS, ANA BELÉN	4312	JDO. DECANO MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE
LUQUE MUÑOZ, ANA MARÍA	4932	JDO. DE LO SOCIAL NÚM. 8 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE

**PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.**

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
CANALES BERMEJO, PAULA	17306	JDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 COÍN	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
CORRALES DOMÍNGUEZ, LAURA (AUXILIO JUDICIAL – SUSTITUCIÓN VERTICAL)	4417	JDO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4 ESTEPONA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
GARCÍA RAMÍREZ, ISABEL	17209	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 FUENGIROLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
VILLALBA PALOMO, DAVID (*)	11140	OFICINA FISCAL PROVINCIAL MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
TORRES MORALES, JESÚS	9480	JDO. DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO NÚM. 2 MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
MIGUEL MENDOZA, M. <sup>a</sup> CARMEN	17035	JDO. DE LO PENAL NÚM. 8 MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
CALERO CASTRO, M. <sup>a</sup> TERESA	11682	JDO. DE LO PENAL NÚM. 14 MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
FLORES LÓPEZ, MARTA	14736	JDO. 1ª INSTANCIA NÚM. 21 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
PORTA LÓPEZ, M. <sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES	5950	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
QUERO COLLADO, IRENE	4849	OFICINA FISCAL PROV. ÁREA MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

(\*) Adjudicación en aplicación del párrafo segundo del apartado primero del artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que dispone que:

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVP3EBKPv3ZT2S3M3GNVYPEGPD	PÁGINA	4/6	

“Para el caso de las sustituciones tendrá preferencia el funcionario destinado dentro del mismo centro de destino. Si hubiera más de un funcionario interesado que reuniera los requisitos establecidos para el desempeño del puesto, tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino atendiendo, en su caso, al orden jurisdiccional, y, de existir empate, el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo.”

**PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.**

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
MORALES CARRERA, JOSÉ ANTONIO	7409	JDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 1 FUENGIROLA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL / SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL
CASTRO PÉREZ, JUAN RAMÓN (TRAMITACIÓN P.A. - SUSTITUCIÓN VERTICAL)	17351	JDO. 1ª INSTANCIA NÚM. 2 FUENGIROLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
CABALLERO REDONDO, CARLOS ERADIO	10631	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 FUENGIROLA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
MARTÍN ORTIZ, M.ª YUREMA (TRAMITACIÓN P.A. - SUSTITUCIÓN VERTICAL)	16318	JDO. DE LO PENAL NÚM. 14 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
CUENCA CANTARERO, JUAN DAVID	10668	JDO. 1ª INSTANCIA NÚM. 9 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
FERNÁNDEZ DEL MORAL, M.ª CRISTINA	8127	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 17 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
PALOMO LABURU, M.ª ELENA	2408	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 14 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

**Tercero.** – De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, **existiendo igualmente personas seleccionadas con destino fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Provincial remitirá así mismo, propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen en la normativa de aplicación.**

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, **existiendo personas seleccionadas con destino en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propondrá a la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública la remisión a la Secretaría General de Servicios Judiciales de propuesta de nombramiento, para que esta última resuelva el nombramiento de las candidaturas.**

**Cuarto.** – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVP3EBKPV3ZT2S3M3GNVYPEGPD	PÁGINA	5/6	

de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,  
Administración Local y Función Pública,  
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.  
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023  
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública  
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	FECHA	02/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVP3EBKPv3ZT2S3M3GNVYPEGPD	PÁGINA	6/6	